
 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 1 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES


APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
	0.1	04/01/2017	Borrador
Comité de Seguridad	0.2	26/09/2017	Revisado por el Comité de Seguridad

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 2 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

--	--	--	--

Índice

1.Objeto.....	3
2.Ámbito de Aplicación.....	3
3.Uso de las aulas de informática.....	3
3.1Uso aceptable de las aulas de informática.....	3
3.2Usos específicamente prohibidos de las aulas de informática.....	3
4.Uso del correo electrónico.....	4
4.1Uso aceptable del correo electrónico.....	4
4.2Usos específicamente prohibidos del correo electrónico.....	5
5.Uso de las redes e internet.....	6
5.1Uso aceptable de las redes e Internet.....	6
5.2Usos específicamente prohibidos de las redes e Internet.....	6
6.Uso de los espacios web.....	7
6.1Uso aceptable de los espacios web.....	7
6.2Usos específicamente prohibidos de los espacios web.....	11
7.Uso de los sistemas de la Universidad de Granada.....	12
7.1Uso aceptable de los sistemas.....	12
7.2Usos específicamente prohibidos de los sistemas.....	12
8.Incidentes de seguridad.....	13
9.Compromisos de los usuarios.....	13
10.Incumplimiento de la norma.....	14

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 3 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

1. OBJETO

La utilización de equipamiento informático y de comunicaciones es actualmente una necesidad en cualquier organización del sector público. Estos medios y recursos se ponen a disposición de los alumnos como herramientas para sus actividades académicas, razón por la cual compete a la Universidad de Granada determinar las normas, condiciones y responsabilidades bajo las cuales se deben utilizar tales recursos tecnológicos.

Por tanto, la presente Norma de uso de los sistemas, servicios informáticos y de comunicaciones de la Universidad de Granada tiene como objetivo establecer normas encaminadas a alcanzar la mayor eficacia y seguridad en su uso.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma aplica a los alumnos matriculados en la Universidad de Granada y que utilicen o posean acceso a los sistemas, servicios y comunicaciones de la misma.

3. USO DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA


3.1 USO ACEPTABLE DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

La Universidad de Granada facilita a los alumnos los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de su actividad académica. Los datos, dispositivos, redes, aplicaciones, programas y servicios informáticos que la Universidad de Granada pone a disposición de los alumnos deben utilizarse para el desarrollo exclusivo de dichas actividades.

3.2 USOS ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDOS DE LAS AULAS DE INFORMÁTICA

Están terminantemente prohibidos, salvo autorización expresa del responsable administrativo del centro y del CSIRC, los siguientes comportamientos:

- Alterar cualquier componente físico o lógico o la configuración de los equipos.
- Utilizar programas informáticos sin la correspondiente licencia de uso.
- Utilizar cualquier tipo de software dañino.
- Utilizar programas que, por su naturaleza, hagan un uso abusivo de la red.
- Descargar de forma fraudulenta contenidos protegidos por la Ley de Propiedad

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 4 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

Intelectual.

- Conectar a la red informática corporativa cualquier equipo o dispositivo no facilitado por la Universidad de Granada, salvo en las “aulas 4.0” en las que cada estudiante puede acceder a internet y RedUGR, previa identificación, a través de cada toma, disponiendo de un latiguillo de cable de red.
- Utilizar conexiones y medios inalámbricos con tecnologías Wifi, Bluetooth o infrarrojos ajenos a la Universidad de Granada.
- Utilizar dispositivos USB, teléfonos móviles u otros elementos, como acceso alternativo a Internet.
- Instalar y/o utilizar de programas o contenidos que vulneren la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual.
- La reproducción, modificación, transformación, cesión, comunicación o uso fuera del ámbito de la Universidad de Granada de los programas y aplicaciones informáticas instaladas en los equipos.
- El uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier otro tipo de obra protegida por derechos de Propiedad Intelectual, sin la debida autorización de la Universidad de Granada.
- La transmisión, distribución o almacenamiento de cualquier material obsceno, difamatorio, amenazador o que constituya un atentado contra la dignidad de las personas.

4. USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

4.1 USO ACEPTABLE DEL CORREO ELECTRÓNICO


Todos los usuarios que lo soliciten, dispondrán de una cuenta de correo electrónico, para el envío y recepción de mensajes internos y externos a la organización.

El correo corporativo deberá utilizarse, preferentemente, para la realización de las tareas académicas.

No deben abrirse ni ejecutarse ficheros de fuentes no fiables, puesto que podrían contener virus o código malicioso.


Hay que asegurarse de que los reenvíos de mensajes previamente recibidos se transmitan únicamente a los destinatarios apropiados.

Hay que hacer un uso eficiente en los envíos de correo: agrupar los envíos a múltiples destinatarios en un solo mensaje, evitar la incorporación de firmas escaneadas, imágenes y fondos

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 5 de 17 N° Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

como formato habitual de los correos (ya que incrementan innecesariamente el tamaño y volumen de los mismos), envíos innecesarios, uso del servicio consigna, etc.


Vaciar los buzones de correo cuando se esté alcanzando su límite de almacenamiento. El sistema indicará cuándo se encuentra al límite de su capacidad, tras el cual no se permitirá enviar y recibir correos.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 6 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

4.2 USOS ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDOS DEL CORREO ELECTRÓNICO

Las siguientes actuaciones están explícita y especialmente prohibidas:

- El envío de correos electrónicos con contenido inadecuado, ilegal, ofensivo, difamatorio, inapropiado o discriminatorio por razón de sexo, raza, edad, discapacidad, que contengan programas informáticos (software) sin licencia, que vulneren los derechos de propiedad intelectual de los mismos, de alerta de virus falsos o difusión de virus reales y código malicioso, o cualquier otro tipo de contenidos que puedan perjudicar a los usuarios, identidad e imagen corporativa y a los propios sistemas de información de la organización.
- El acceso a un buzón de correo electrónico distinto del propio y el envío de correos electrónicos con usuarios distintos del propio.
- Suplantar la identidad de un usuario de internet, correo electrónico o cualquier otra herramienta colaborativa.
- La difusión de la cuenta de correo del usuario en listas de distribución, foros, servicios de noticias, etc., que no sean consecuencia de la actividad profesional del usuario.
- La utilización del correo corporativo como medio de intercambio de ficheros especialmente voluminosos sin autorización. El sistema evitará el intercambio de correos de tamaños superiores a 20MB.
- El envío de información sensible, confidencial o protegida, sin autorización previa.
- Realizar cualquier actividad de promoción de intereses personales.
- Usar la cuenta de correo corporativa para enviar mensajes o cartas en cadena y/o correos basura o spam (correo electrónico no solicitado).
- La utilización del correo electrónico de manera ilegal o infringiendo cualquier norma que pudiera resultar de aplicación.
- Utilizarlo para propósitos que puedan influir negativamente en la imagen de la Universidad de Granada, de sus representantes o de los organismos públicos o privados con los que se mantiene relación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 7 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

5. USO DE LAS REDES E INTERNET

5.1 USO ACEPTABLE DE LAS REDES E INTERNET


El uso de las redes de datos, cableadas o inalámbricas, y el acceso corporativo a Internet es un recurso que la Universidad de Granada pone a disposición de los alumnos como herramienta necesaria para el acceso a contenidos y recursos de Internet y como apoyo al desempeño de su actividad académica.

Las conexiones que se realicen deben obedecer preferentemente a fines académicos, teniendo siempre en cuenta que se están utilizando recursos informáticos restringidos y costosos.

5.2 USOS ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDOS DE LAS REDES E INTERNET

Quedan prohibidas, salvo autorización expresa, las siguientes actuaciones:

- La descarga de programas informáticos o ficheros con contenido dañino que supongan una fuente de riesgos para la organización. En todo caso debe asegurarse que el sitio Web visitado es confiable.
- El acceso a recursos y páginas web, o la descarga de programas o contenidos que vulneren la legislación en materia de Propiedad Intelectual.
- La utilización de aplicaciones o herramientas (especialmente, el uso de programas de intercambio de información, P2P) para la descarga masiva de archivos, programas u otro tipo de contenido (música, películas, etc.).
- El acceso a otras redes, con el propósito de violar su integridad o seguridad.
- El acceso a contenidos no relacionados con las actividades académicas, de tal manera que se interfiera en el rendimiento y/o en la eficiencia de los recursos informáticos corporativos, como realizar actividades de promoción de intereses personales.
- La publicación o envío de información no solicitada, información sensible, confidencial, protegida o propiedad de la Universidad de Granada, a personas, empresas o sistemas de información externos no autorizados.
- Publicación o envío de mensajes a través de Internet que contengan amenazas, ofensas o imputación de hechos que puedan lesionar la dignidad personal y, en general, la utilización del servicio de Internet de manera ilegal o infringiendo cualquier norma interna que pudiera resultar de aplicación.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 8 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

- Uso de Internet para propósitos que puedan influir negativamente en la imagen de la Universidad de Granada de sus representantes o de los organismos públicos o privados con los que se mantiene relación.

6. USO DE LOS ESPACIOS WEB

6.1 USO ACEPTABLE DE LOS ESPACIOS WEB

Las presentes normas son de obligado cumplimiento para todas las personas o entidades que deseen publicar información a través de alguno de los servidores web conectados a la Red Corporativa de la Universidad de Granada o a otras redes que dependan de la Universidad de Granada.


A los efectos de la presente Norma, se entiende por *espacio web* a la sección de la web de la Universidad de Granada que se facilita a una persona física, colectivo o unidad organizativa para alojar contenidos.

Un espacio web puede ser de los siguientes tipos:

- Espacios web institucionales.* Tendrán carácter de institucional los espacios web que soliciten las unidades organizativas estables de la Universidad de Granada previstas en su normativa (rectorado, vicerrectorados, centros, departamentos, servicios, unidades de servicio...) y en general aquellas entidades de la Universidad de Granada facultadas para representar a la Universidad de Granada o informar de sus actividades.
- Espacios web científico-académicos.* Tendrán carácter científico-académico los espacios con contenidos investigadores, docentes y en general, los directamente relacionadas con las actividades científico-académicas de la Universidad de Granada y que no puedan ser considerados espacios institucionales.
- Espacios web asociativos o de representación.* Tendrán carácter asociativo o de representación los espacios con contenidos informativos de asociaciones, organizaciones o grupos que representen a colectivos de la comunidad universitaria en órganos de gobierno de la Universidad o en órganos de representación de los trabajadores.

El responsable de contenidos es un miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada. Todos los espacios web de la Universidad de Granada deberán tener un responsable de contenidos con la función de garantizar fiabilidad, veracidad y actualización de la información facilitada.

El responsable web es la persona o personas que mantienen técnicamente el espacio web siguiendo las directrices del responsable de contenidos.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 9 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

Se podrán crear espacios web de contenido universitario con medios y herramientas proporcionados por la Universidad de Granada, para lo cual deberá solicitarse previamente esa creación al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC).

El contenido de las páginas web deberá ser académico, y se respetarán los derechos de propiedad intelectual y el resto de la legislación aplicable, así como los modelos y normas corporativas de desarrollo de páginas web de la Universidad de Granada.

Para la creación de estas páginas se seguirán las pautas dispuestas en la Guía de estilo para la construcción de páginas web de la Universidad de Granada.

Estas páginas podrán suprimirse cuando se extinga el vínculo de la Universidad de Granada con su responsable o se incumplan los requisitos de creación.

Una vez inscrita una página personal será obligatorio incluir en sus contenidos los datos que permitan identificar a su responsable, incluyendo una dirección de correo electrónico.

La edición de estas páginas respetarán los derechos de autor y de la propiedad intelectual. En particular, cuando la edición de páginas se utilice software o contenidos sobre los que existan derechos de autor o propiedad intelectual, será necesario contar con la autorización expresa del titular. Si se trata de recursos de libre disposición habrá que indicar este hecho e indicar la autoría.

El diseño de las páginas no inducirá a error respecto a su carácter no institucional. El uso de logotipos o imágenes de la Universidad de Granada o de cualquier otro elemento que pueda sugerir el apoyo de la Universidad de Granada a los contenidos de esa página requiere la autorización expresa del órgano competente.


En la cesión de espacios, la Universidad de Granada actúa de buena fe y no garantiza ni se hace responsable, directa o subsidiariamente de cualquier reclamación que pueda derivarse de la calidad, fiabilidad o exactitud de las páginas personales ni de los contenidos presentes en ellas.

Los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada que, identificándose como tales, creen con medios privados una página web que afecte a las actividades propias de la Universidad de Granada deberán ponerlo en conocimiento de la misma. El contenido no puede ser perjudicial para personas o instituciones y deberá respetar los derechos de propiedad intelectual o industrial, así como la imagen corporativa de la Universidad de Granada.

Contenidos

Es función de la web de la Universidad de Granada informar sobre la Universidad y sus actuaciones académicas e investigadoras, y podrá cubrir todos los temas de interés para la comunidad universitaria. La web de la Universidad de Granada podrá ser empleada para actividades educativas, de investigación, científicas, de comunicación institucional y de gestión relacionadas con la Universidad.

Los contenidos incluidos en la web de la Universidad de Granada respetarán la Ley de Propiedad intelectual y el resto del ordenamiento jurídico, así como las reglas de uso y estilo establecidas por la Universidad de Granada en su normativa y en la Guía de Estilo de web de la Universidad de Granada. El incumplimiento de estas normas podrá suponer la retirada de las páginas que la infrinjan.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 10 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

No se autorizará la publicación en la web de la Universidad de Granada de ningún tipo de material ajeno a sus funciones y, en concreto, los de índole comercial, publicitaria o propagandística ajenos a la Universidad de Granada o a los convenios que esta tenga establecidos.

Las páginas institucionales de la Universidad de Granada estarán alojadas en un espacio institucional o en un espacio científico-académico. Los espacios institucionales estarán fundamentalmente orientados a la comunicación institucional y a las actividades de gestión.

Todo espacio web tendrá una página de inicio, en la que se identificará a la entidad que lo mantiene y que enlazará con la estructura de páginas que lo conforman.

Las páginas web tendrán un responsable de contenidos, que será la persona de contacto para cualquier incidencia en las páginas bajo su responsabilidad. Las incidencias de índole técnica se notificarán también al responsable web. La designación, cese o sustitución del responsable de contenidos o del responsable web deberán ser comunicados a la Secretaría General de la Universidad de Granada.

Solicitud de espacios web

Todos los usuarios de la Universidad de Granada con correo electrónico del tipo **@ugr.es** ya tienen una Cuenta de Acceso a Servicios de Informática y, por tanto, disponen de un espacio personal en los servidores centrales de la Universidad para alojar páginas web personales de forma autónoma. Si para su proyecto o publicación web necesita un espacio y nombre diferente debe solicitarlo al CSIRC.

Estas páginas podrán estar ligadas a espacios web institucionales o científico-académicos si lo autoriza el responsable de los mismos, pero no podrán ser consideradas páginas de la Universidad de Granada. En todo caso, las páginas personales situadas en la web de la Universidad de Granada deberán cumplir las normas de uso de las TIC aprobadas por la Universidad, así como el resto del ordenamiento jurídico.


En el caso de espacios web institucionales, científico-académicos y asociativos o de representación, las solicitudes de espacios web serán dirigidas a Secretaria General. Una vez autorizada, el CSIRC facilitará al responsable de la web los datos técnicos necesarios para la publicación de los contenidos.

Las solicitudes de espacios web deberán incluir:

- a) Nombre y datos de contacto de la unidad solicitante.
- b) Nombre y datos de contacto del responsable de contenidos.
- c) Nombre y datos de contacto del responsable web.
- d) Firma del solicitante y del responsable de contenidos.

De acuerdo a <http://secretariageneral.ugr.es/pages/servidores/registro>

Podrán solicitar y mantener páginas institucionales de las unidades organizativas estables de la Universidad de Granada previstas en su normativa (rectorado, vicerrectorados, centros,

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 11 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

departamentos, servicios, unidades de servicio..) y en general, aquellas entidades de la Universidad de Granada facultadas para representarla o informar de sus actividades.

Podrán solicitar espacios web científico-académicos las áreas de conocimiento de los grupos de investigación, con el informe del director del departamento o responsable de la unidad a la que pertenezcan.

Podrán solicitar espacios web asociativos y de representación:

- a) Las asociaciones de estudiantes, con el informe de la Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Institucionales.
- b) Las organizaciones sindicales con representantes de los Comités de Empresa o la Junta de Personal, para aquellos contenidos de su organización que afecten a la Universidad de Granada.
- c) Los grupos y organizaciones de electores representados en el Claustro Universitario, para aquellos contenidos que afecten a la Universidad de Granada.

Servidores web

Autorización. Los ordenadores conectados a la red corporativa de la Universidad solo podrán albergar servidores web previa autorización del CSIRC. Estos servidores deberán estar en funcionamiento las 24 horas del día, y deberán contar con un responsable técnico que se hará cargo de su funcionamiento.


Los espacios institucionales de la Universidad de Granada se alojarán en subdominios web concedidos por el CSIRC. Para los espacios científico-académicos se tratará de evitar la proliferación de servidores web, se dejará esta posibilidad para aquellos casos que se justifiquen adecuadamente.

Excepcionalmente, se permitirá la existencia de otros servidores web no autorizados conectados a la red de la Universidad de Granada con la finalidad de realizar prácticas, pruebas o actividades similares. A estos servidores sólo se podrá acceder desde la red de la Universidad y no podrán ser accesibles desde fuera de esta.


Solicitud de autorización. Podrá solicitarse permiso para la instalación de un servidor web con una solicitud que justifique su creación, dirigida a Secretaria General. Una vez autorizada, el CSIRC facilitará al responsable los datos técnicos necesarios. La solicitud deberá incluir:

- a) Nombre y datos de contacto de la unidad solicitante.
- b) Identificación del servidor que se quiere crear.
- c) Nombre y datos de contacto del responsable técnico.
- d) Firma del responsable de la unidad y del responsable técnico.

Notificación de incidencias. El responsable técnico será la persona de contacto para cualquier incidencia relacionada con el servidor. Su nombre, teléfono de contacto y dirección de correo

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 12 de 17 N° Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

electrónico deberán figurar en la solicitud de acreditación. El cese o substitución como responsable técnico del servidor deberá ser comunicado al CSIRC.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 13 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

Motivos de exclusión. El incumplimiento de las presentes normas o cualquiera otra dispuesta por la Universidad podrá suponer el cierre del acceso al servidor. Será también motivo de eliminación o desconexión la imposibilidad de establecer contacto a través de los números de teléfono o direcciones de correo electrónico proporcionado por los responsables técnicos o de contenidos afectados en el plazo de dos días hábiles.


Competencia

1. Le corresponde al Comité de Seguridad de la Información la interpretación de las presentes normas y la tutela de su aplicación.
2. El responsable de la web de la Universidad de Granada podrá aplicar de manera preventiva las medidas previstas en estas normas, a la espera de la decisión en firme.

6.2 USOS ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDOS DE LOS ESPACIOS WEB

De acuerdo con las políticas de seguridad queda expresamente prohibido:

- Utilizar estos espacios para captar datos personales sin autorización del interesado, ni para alojar ficheros que contengan datos personales de terceros.
- Utilizar estos espacios para fines comerciales o publicitarios, ajenos a las actividades de la Universidad de Granada.
- La reproducción, distribución, transmisión, adaptación o modificación, por cualquier medio y en cualquier forma, de los contenidos de los espacios web (textos, diseños, gráficos, informaciones, bases de datos, archivos de video, sonido y/o imagen, logos, etc.) y demás elementos salvo autorización previa de sus legítimos titulares o cuando así resulte permitido por la ley.
- Cualquier transmisión de información o acto que viole las leyes del Estado Español o las directivas de la Unión Europea.
- La creación o transmisión de material que cause cualquiera tipo de molestia a los usuarios.
- Realizar actividades deliberadas con alguna de las siguientes características:
 - Congestión de los enlaces de comunicaciones o sistemas informáticos mediante o envío de información o programas concebidos a tal fin
 - Destrucción o modificación malintencionada de la información de otros usuarios, violación de la privacidad e intimidad de otros usuarios
 - Deterioro del trabajo de otros usuarios.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 14 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

- Colocar elementos con fines privados, no estrictamente profesionales, o fines comerciales con ánimo de lucro.

7. USO DE LOS SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

7.1 USO ACEPTABLE DE LOS SISTEMAS

La información contenida en los Sistemas de Información de la Universidad de Granada es propiedad de la misma, por lo que los usuarios deben abstenerse de comunicar, divulgar, distribuir o poner en conocimiento o al alcance de terceros (externos o internos no autorizados) dicha información, salvo autorización expresa.

Toda la información contenida en los Sistemas de Información o que circule por sus redes de comunicaciones debe ser utilizada únicamente para el ejercicio de derechos y el cumplimiento de los deberes del usuario para con la Universidad de Granada.


Los usuarios sólo podrán acceder a aquella información para la que posean las debidas y explícitas autorizaciones, en función necesidad de conocer, no pudiendo en ningún caso acceder a información perteneciente a otros usuarios o grupos de usuarios para los que no se posea tal autorización. Deberán asimismo mantener sobre ella, por tiempo indefinido, una absoluta reserva.

Se evitará almacenar información privada, de cualquier naturaleza, en los recursos de almacenamiento compartido o local.

7.2 USOS ESPECÍFICAMENTE PROHIBIDOS DE LOS SISTEMAS

Quedan prohibidas, salvo autorización expresa de la Secretaría General, las siguientes actuaciones:

- Acceder a información sin la debida autorización.
- Transmitir o alojar información sensible, confidencial o protegida propia de la Universidad de Granada en servidores externos a la misma.
- La publicación o envío al exterior de información, electrónicamente, mediante soportes informáticos o por cualquier otro medio, que no hubiere sido previamente autorizada.
- Realizar cualquier actividad de promoción de intereses personales.
- La utilización de la información de manera ilegal o infringiendo cualquier norma que pudiera resultar de aplicación.
- Revelar a terceros el contenido de cualquier dato reservado o confidencial propiedad de la Universidad de Granada o de terceros, salvo que tal actuación fuera realizada en

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 15 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

cumplimiento de fines estrictamente profesionales con el previo consentimiento de los afectados.

- Utilizar la información para propósitos que puedan influir negativamente en la imagen de la Universidad de Granada, de sus representantes o de los organismos públicos o privados con los que se mantiene relación.


8. INCIDENTES DE SEGURIDAD

- Cuando un usuario detecte cualquier anomalía o incidente de seguridad que pueda comprometer el buen uso y tratamiento de la Información de la Universidad de Granada o su imagen, o cualquier otra posible infracción de las Normas existentes, deberá notificarlo inmediatamente al CSIRC, a través de la aplicación GIA <http://csirc.ugr.es/informatica/destacados/Incidencias/GIA>, a través de correo electrónico a ***seguridadinformatica@ugr.es***, o en el número telefónico 36000.


9. COMPROMISOS DE LOS USUARIOS

Es responsabilidad directa del usuario:

- Custodiar las credenciales que se le proporcionen y seguir todas las recomendaciones de seguridad que elabore la Universidad de Granada para garantizar que aquellas no puedan ser utilizadas por terceros. Deberá cerrar su cuenta al terminar la sesión o bloquear el equipo cuando lo deje desatendido.
- Además de lo anterior, no se podrá acceder a los sistemas y recurso de la Universidad de Granada para desarrollar actividades que persigan o tengan como consecuencia:
 - El uso intensivo de recursos de proceso, memoria, almacenamiento o comunicaciones, para usos no profesionales.
 - La degradación de los servicios.
 - La destrucción o modificación no autorizada de la información, de manera premeditada.
 - La violación de la intimidad, del secreto de las comunicaciones y del derecho a la protección de los datos personales.
 - El deterioro intencionado del trabajo de otras personas.
 - El uso de los sistemas de información para fines ajenos a los de la Universidad de Granada, salvo aquellas excepciones que contempla la presente Norma.

 <p>UNIVERSIDAD DE GRANADA</p>	<p>NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	<p>NP.07</p>	<p>Página 16 de 17 Nº Revisión: 0.2 26/09/2017</p>
	<p>NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES</p>		

- Dañar intencionadamente los recursos informáticos propios o ajenos.
- Incurrir en cualquier otra actividad ilícita, del tipo que sea.

 UNIVERSIDAD DE GRANADA	NORMATIVA PARTICULAR DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	NP.07	Página 17 de 17 N° Revisión: 0.2 26/09/2017
	NORMA DE USO DE SISTEMAS, SERVICIOS Y COMUNICACIONES		

10. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

Todos los usuarios de la Universidad de Granada están obligados a cumplir lo prescrito en la presente Norma.

En el supuesto de que un usuario no observe alguna de los preceptos señalados en la presente Norma, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y administrativas que procedan y, en su caso, las responsabilidades legales correspondientes.

El Responsable de Seguridad podrá acordar la suspensión temporal o definitiva del uso de los recursos informáticos asignados a tal usuario.